



Resolución de Secretaría General

N° 042-2017-PCM/SG

29 DIC. 2017

VISTA:

La Nota de Elevación N° 310-2017-PCM/OGA de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha elaborado el proyecto de Plan Anual de Trabajo y Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo que administra para el periodo 2018, cuya aprobación se requiere para la implementación de sus acciones en el citado ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 376-2017-PCM se aprobó los recursos ordinarios que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2018 en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM, contemplándose la específica de gasto 5.2.1.1.2.1 "Asignación de fondos al personal", que acredita la existencia del crédito presupuestal suficiente para sufragar y atender las transferencias financieras al CAFAE previstas en el citado Plan Anual de Trabajo;

Que, en lo concerniente al aspecto normativo, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los supuestos en los cuales se podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE;

Que, resulta pertinente la aprobación del Plan Anual de Trabajo y Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros correspondiente al ejercicio presupuestal 2018;

Que, con Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM, se delegó en el(la) Secretario (a) General de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de acuerdo con el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411,



Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, así como las atribuciones y facultades en materia presupuestaria que corresponden al(la) Presidente(a) del Consejo de Ministros, en su calidad de Titular del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, y las acciones administrativas de gestión y de resolución en materia presupuestaria que no sean privativas a su función de Ministro/a de Estado durante el Ejercicio Presupuestal 2018;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 305188, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

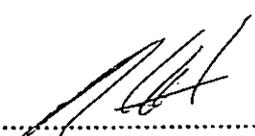
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo y Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros que será ejecutado durante el ejercicio presupuestal de 2018, el mismo que consta de siete (VII) numerales y dos (02) anexos que, en un total de cuatro (04) folios, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Transcribese la presente Resolución al Órgano de Control Institucional y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.


.....
María Soledad Guíulfo Suárez-Durán
Secretaria General
Presidencia del Consejo de Ministros

CAFAE-SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

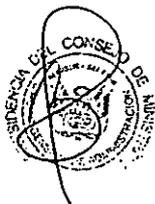
PLAN ANUAL DE TRABAJO Y UTILIZACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA GENERAL – PCM / EJERCICIO FISCAL 2018

I. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 006-75-PCM/INAP
- Decreto Supremo N° 052-80-PCM
- Decreto Supremo N° 001-81-PCM/INAP
- Decreto Supremo N° 028-81-PCM
- Decreto Supremo N° 097-82-PCM
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- Decreto Supremo N° 067-92-EF
- Decreto Supremo N° 025-93-PCM
- Decreto Supremo N° 135-94-EF
- Resolución Ministerial N° 027-2000-PCM
- Decreto Supremo N° 005-2000-PCM
- Resolución Ministerial N° 148-2000-PCM
- Resolución Ministerial N° 022-2001-PCM
- Decreto Supremo N° 080-2001-EF
- Decreto Supremo N° 110-2001-EF
- Decreto Supremo N° 170-2001-EF
- Decreto de Urgencia N° 088-2001
- Decreto Supremo N° 022-20012-PCM
- Resolución de Secretaría de Administración N° 019-2001-PCM
- Resolución Ministerial N° 005-2003-PCM
- Resolución de Secretaría de Administración N° 016-2003-PCM
- Resolución de Secretaría de Administración N° 150.1-2004-PCM
- Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 "Lineamientos para la Transferencia al CAFAE"
- Directiva N° 005-2010 EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Anexo Lineamientos para la Transferencia al CAFAE y otra Disposición.
- Decreto de Urgencia N° 003-2011
- Ley N° 29874 "Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE)".
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF
- Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018"

II. OBJETIVOS DEL CAFAE-SG-PCM

El CAFAE de los trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros tiene por objetivo desarrollar acciones en favor del personal de la Institución, brindando asistencia y estímulos que permitan, en la medida de lo posible, mejorar la calidad de vida de los/las servidores/as y sus familias, permitiendo un adecuado clima laboral.



III. FINALIDAD DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO

El Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General – PCM tiene entre sus finalidades brindar asistencia familiar, apoyar actividades de recreación, otorgar premios, como también préstamos, financiar aguinaldos, asignaciones y gratificaciones, todo dentro del marco del Decreto de Urgencia N° 088-2011.

3.1 D. S. N° 006-75-PM/INAP actualizado por el D.U. N° 088-2001

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N° 006-75-PM/INAP, modificado por el D.S. 052-80-PCM y D.S. N° 028-81-PCM y actualizado por el D.U. N° 088-2001, el Fondo de Asistencia y Estímulo será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del comité en los siguientes rubros:

- a) Asistencia educativa, destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento al trabajador público, cónyuge e hijos.
- b) Asistencia familiar para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social.
- c) Apoyo a actividades de recreación, educación física y deportes, así como artísticas y culturales de los servidores y sus familias.
- d) Asistencia alimentaria destinada a entregar productos alimenticios.
- e) Asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones.

IV. SOBRE LA TRANSFERENCIA DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO

De conformidad con la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001 se realizan de acuerdo a lo siguiente:

- 4.1 Sólo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público – Decreto Legislativo N° 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, conforme a la normatividad vigente.
- 4.2 Sólo se podrá transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino.
- 4.3 Los fondos públicos transferidos no podrán ser aplicados en ningún tipo de prestación, pecuniaria o en especie, diferente de los Incentivos Laborales, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y los miembros del CAFAE.



CAFAE-SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

- 4.4 Los Fondos Públicos transferidos al CAFAE que no se hayan utilizado a la culminación del Año Fiscal deben revertirse al Tesoro Público. Si los fondos transferidos proceden de una Fuente de Financiamiento distinta a Recursos Ordinarios deberán incorporarse al Presupuesto del Pliego respectivo, de acuerdo al procedimiento establecido para la incorporación de Donaciones y Transferencias.
- 4.5 El monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE durante el Año Fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los incentivos laborales que corresponda otorgar en las plazas que han sido cubiertas en dicho año fiscal. El Pliego, en ningún caso, podrá transferir recursos al CAFAE para el pago de incentivos laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente remuneraciones que corresponden a la misma. Excepcionalmente, aquellas entidades que necesiten cubrir con personal las plazas para labores administrativas vacantes podrán transferir al CAFAE los recursos necesarios para el financiamiento de los incentivos laborales del personal que sea contratado, de acuerdo con el procedimiento legal vigente para ocupar la plaza vacante.
- 4.6 Las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de la administración del CAFAE, así como otros beneficios considerados en el Programa Anual del CAFAE, se financian, íntegramente, con cargo a los recursos propios del CAFAE provenientes de los descuentos por tardanza o inasistencia al Centro de Labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración, e ingresos que obtengan por actividades y/o servicios.
- 4.7 El Pliego antes del inicio del Año Fiscal, y bajo responsabilidad, informarán a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, el programa de beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por el Pliego y el CAFAE, a favor de los funcionarios y servidores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los incentivos laborales. Copia de dicho informe se remite a la Dirección General de Presupuesto Público.

La presentación de dicho informe incluye un anexo que contiene los montos aproximados por persona a ser transferidos al CAFAE, de acuerdo a lo establecido en la presente disposición.

- 4.8 Los fondos de la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” transferidos al CAFAE que no hubieran sido utilizados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal, deben ser depositados a la Cuenta Principal del Tesoro Público 00-000-299294 durante el mes de enero del siguiente Año Fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 78º de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15.

V. SOBRE EL OTORGAMIENTO DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO

5.1 Incentivos Laborales

De acuerdo a la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, aprobado mediante el Decreto



CAFAE-SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Supremo Nº 304-2012-EF, los Incentivos Laborales que se otorgan a través del CAFAE se sujetan a lo siguiente:

- 5.1.1 Los incentivos laborales son la única prestación que se otorga a través del CAFAE con cargo a fondos públicos.
- 5.1.2 No tienen carácter remunerativo, pensionable, ni compensatorio.
- 5.1.3 Son beneficiarios de los Incentivos Laborales los trabajadores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que tienen vínculo laboral vigente con el Gobierno Nacional, y que no perciben ningún tipo de Asignación Especial por la labor efectuada, Bono de Productividad u otras asignaciones de similar naturaleza, con excepción de los Convenios por Administración de Resultados.
- 5.1.4 Las escalas aprobadas y el monto de los incentivos laborales, así como su aplicación efectiva e individualizada, se sujeta, bajo responsabilidad, a la disponibilidad presupuestaria y a las categorías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajador, conforme a la directiva interna que para tal efecto apruebe la Oficina de Administración o la que haga sus veces, en el marco de los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, así como las que emita el sector correspondiente respecto a la aplicación de los incentivos laborales: siendo la directiva del sector aplicable de manera progresiva y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.
- 5.1.5 El incentivo laboral se otorga de acuerdo a las directivas correspondientes aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos o la que haga sus veces.
- 5.1.6 No procede el pago por concepto de movilidad que se otorga a través del CAFAE como parte de los incentivos laborales, al personal que se traslada mediante vehículos de la entidad o que cuenta con el servicio de transporte de personal.
- 5.1.7 En ningún caso se podrá otorgar incentivos laboral al personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, al personal contratado para proyectos de inversión, a los consultores, profesionales o técnicos contratados a cargo del PNUD u organismos similares, a las personas contratadas por servicios no personales u otra modalidad de contratación que implique vínculo laboral, así como tampoco al personal comprendido en regímenes propios de Carrera, regulados por leyes específicas (Magistrados, Diplomáticos, Docentes Universitarios, Profesorado, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Profesionales de la Salud).

✓
A
9

5.2 Ingreso por Captación de Comisiones entregadas por Cooperativas, Gastos Bancarios, Impuestos a las Transacciones Financieras – ITF, y Otros Desembolsos al haber obtenido Personería Jurídica.

Las captaciones por concepto de comisiones de Entidades Financieras de Crédito serán distribuidas y/o destinadas conforme se determine mediante acuerdo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Secretaría General – PCM.



CAFAE-SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Los gastos comprendidos en el año 2018 ascienden a S/ 6,640.00 soles, que cubre desembolsos relacionados a erogaciones por los conceptos de comisión, mantenimiento, portes e impuesto a las transacciones financieras por las operaciones realizadas a través de las Cuentas Corrientes del Banco de la Nación N° 000-0029831, y del Banco Continental N° 0011-0138-0100022991-52, así como legalizaciones de los Libros Contables y otros gastos de diversa índole, que tenga que realizar el Comité de Administración al haber obtenido la personería jurídica sin fines de lucro creada por Ley. Estos gastos en mención están financiados con cargo a los ingresos que genere el CAFAE.

VI. ACTIVIDADES

Generación de ingresos propios: Realización de talleres de capacitación, eventos vinculados a la venta de alimentos, rifas y otros

6.1 Organización de Talleres, seminarios, foros y otros eventos de capacitación

Estos eventos deberán ser coordinados con la Oficina General de Administración y oficinas competentes.

Los eventos de capacitación son actividades, que desarrollará el CAFAE SG-PCM, teniéndose previsto la realización de cuatro (4) capacitaciones a realizarse entre el segundo y cuarto trimestre del 2018. Esta actividad generará ingresos por la inscripción de participantes. Estos eventos deben estar dirigidos a servidores del Sector Público o público en general que se encuentre interesado en adquirir conocimiento sobre las materias que se imparten.

6.2 Organización de eventos vinculados a venta de alimentos y bebidas:

Se realizarán cuando mínimo dos (2) actividades vinculadas a la venta de alimentos, durante el primer y segundo semestre del año.

6.3 Organización de Rifa

Se realizarán cuando mínimo dos (2) actividades cuyo objetivo es la recaudación de fondos en beneficio del personal 276 mediante la realización del Sorteo de dinero en efectivo, artefactos eléctricos, u otros, a realizarse en los meses de julio y diciembre de 2018.

VII FINANCIAMIENTO

ENERO A DICIEMBRE DE 2018

(En Soles)

INGRESOS S/

Previsión Presupuestaria

Transferencia Financiera de la PCM Enero - Diciembre

4,473,036.30

Total

4,473,036.30



CAFAE-SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

EGRESOS S/**Personal PCM**

Incentivo Laboral Único	4,062,300.00
Sub total	4,062,300.00

Personal Destacado

Incentivo Laboral Único	333,600.00
Sub total	333,600.00

	4,395,900.00
Total	4,395,900.00

Proyección de Ingresos y Egresos del CAFAE SG-PCM para el Año Fiscal 2018, según detalle:

INGRESOS S/.

Saldo disponible en Banco Continental al 30.11.2017	222.48
Saldo disponible en Banco de la Nación al 30.11.2017	212,055.33
(Saldos retenidos - Período 1992-2005)	-157,583.68
(Devolución de fondos 2017 a Tesoro Público)	-25,944.23
Documentos por pagar (Cheques de entidades financieras)	-28,802.93
Faltas y Tardanzas	3,480.00
Comisión de Caja Metropolitana	288.00
Ingresos por actividades propias	28,000.00
Total	31,714.97

EGRESOS S/.

Comisión, mantenimiento y portes	1,300.00
Impuesto Transacciones Financieras - ITF	500.00
Legalización de Libros Contables	400.00
Pago por servicios de Contador Público Colegiado	2,000.00
Inscripción en la SUNARP	400.00
Elaboración de Diplomas para Capacitaciones	520.00
Coffee break para Capacitaciones	1,120.00
Otros	400.00
Total	6,640.00



CAFAE-SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA N° 05-2017-CAFAE/SG-PCM

Acta N° : 05-2017
Sesión N° : 05
Fecha : 28/12/2017
Hora : 11:00 horas
Lugar : Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 horas del día Jueves 28 de diciembre de 2017, en la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, sito en Calle Schell N° 310, Miraflores, piso 9, se han congregado para la reunión del Comité de Administración del fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Presidencia del Consejo de Ministros, los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Bárbara Lem Conde	Directora de la Oficina General de Administración Presidente
2	Rocío del Carmen Robles Herrán	Jefa de la Oficina de Recursos Humanos Secretaria
5	Lucía Bertha Arce Flores	Representante Titular de los Trabajadores PCM
6	Sergio Alexander Borjas Talledo	Representante Suplente de los Trabajadores PCM
8	Gregorio Aroni Sivipaucar	Representante Suplente de los Trabajadores PCM

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 108° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con la asistencia de los descritos, a excepción de los señores Rolando Nicolás Vásquez Miranda por encontrarse de vacaciones y Carlos Enrique Muller Rodríguez que por razones laborales no pudo asistir, ambos en su calidad de Representantes de Trabajadores CAFAE, por lo que se da por iniciada la sesión:

I. AGENDA DEL DÍA

- 1.1 Plan Anual de Trabajo y Utilización del Comité Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Secretaria General de la PCM CAFAE SG-PCM para el Ejercicio Fiscal 2018 a la Oficina General de Administración.



CAFAE-SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- 2.1 La Presidenta del Comité CAFAE, la señora Bárbara Lem Conde da la bienvenida a los miembros y asistentes del comité CAFAE presentes y según citación se da inicio a la sesión y de lo indicado en la agenda se da lectura al "Plan Anual de Trabajo y Utilización del Comité Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la PCM CAFAE SG-PCM para el Ejercicio Fiscal 2018 a la Oficina General de Administración".

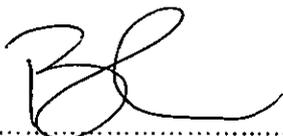
Seguidamente se procede a las revisiones y deliberaciones entre los representantes de los trabajadores CAFAE, así como los representantes de titulares de la Presidencia del Consejo de Ministros, respectivamente.

III. ACUERDOS

- 3.1 Se aprueba por mayoría el "Plan Anual de Trabajo y Utilización del Comité Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la PCM CAFAE SG-PCM para el Ejercicio Fiscal 2018."
- 3.2 Remitir a la Oficina General de Administración a fin de elevar a la Secretaría General para su aprobación y tramite que corresponde ante la contraloría General de la Republica del Perú y a la comisión de Presupuesta y cuenta General del congreso de la Republica con copia a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a la normativa vigente.

IV. TÉRMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 13:00 horas, del día 28 de diciembre de 2017, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.



Bárbara Lem Conde
Presidenta



Lucía Bertha Arce Flores
Representante Titular de los Trabajadores



Rocío del Carmen Robles Herrán
Secretaría



Sergio Alexander Borjas Tallado
Representante Titular de los Trabajadores



Gregorio Aroni Sivipaucar
Representante Suplente de los Trabajadores

RELACION DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS LABORALES DEL CAFAE - PCM

EJERCICIO FISCAL AÑO 2018

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

1. Personal: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Nº	NIVEL REMUNERATIVO	PEA	APELLIDOS Y NOMBRES	INCENTIVO LABORAL		TOTAL ANUAL S/.
				MENSUAL S/.	ANUAL S/.	
1	F-4	1	Suárez Guimarey, Víctor Manuel	5,925	71,100	71,100
2	F-3	4	Gamio Franco, Giannina Patricia	5,725	68,700	68,700
3			Lindo Gutarra, Dante Bethoven	5,725	68,700	68,700
4			Martínez Aguilar, Hilda Olinda	5,725	68,700	68,700
5			Ordoñez Huamán, Jorge Luis	5,725	68,700	68,700
6	F-2	2	Muñoz Guerra, Mirtha Gracia	4,725	56,700	56,700
7			Vera Falconí, Betty Camela	4,725	56,700	56,700
8	F-1	1	Barrios Foronda, Sonia Soledad	4,725	56,700	56,700
9	PROFESIONALES	21	Arias Ramos Carlos	4,725	56,700	56,700
10			Aguirre Cordero Rogelio	4,725	56,700	56,700
11			Bedoya Jurado, Félix Julián	4,725	56,700	56,700
12			Cahuana Damían, Rosalía	4,725	56,700	56,700
13			Díaz Trujillo, Gerardo Tomás	4,725	56,700	56,700
14			Esquivés Caján, Eder Nilson	4,725	56,700	56,700
15			Espino Guerra, José Alberto	4,725	56,700	56,700
16			Espinoza Aguilar, Javier Roberto	4,725	56,700	56,700
17			Farfán Núñez, Rodolfo	4,725	56,700	56,700
18			Fernández Cotrina, Socorro del Pilar	4,725	56,700	56,700
19			Flores Jacobo, María Elena	4,725	56,700	56,700
20			Henríquez Díaz Lucila	4,725	56,700	56,700
21			Huamiz Mendo, Manuel Alejandro	4,725	56,700	56,700
22			Ingaroca Figueroa, Moraima Rosa Elena	4,725	56,700	56,700
23			Lino Rodríguez, Martha Elizabeth	4,725	56,700	56,700
24			Orihuela León, Ricardo Raúl	4,725	56,700	56,700
25			Requena Acevedo de Ampuero, Hilda Felicia	4,725	56,700	56,700
26			Ruiz Torre, Rosa Rosario	4,725	56,700	56,700
27			Salinas Gallardo, Valeriana Nila	4,725	56,700	56,700
28			Vásquez Miranda, Rolando Nicolás	4,725	56,700	56,700
29	Véliz Verástegui, Alicia	4,725	56,700	56,700		
30	TECNICOS	43	Aguirre Sandoval, Miguel	3,525	42,300	42,300
31			Angeles Sabroso, Noemí Maritza	3,525	42,300	42,300
32			Arca Mendoza Susan Giovana	3,525	42,300	42,300
33			Arce Flores, Lucia Bertha	3,525	42,300	42,300
34			Carrillo Fiestas, Victoria	3,525	42,300	42,300
35			Castillo Gayoso, Janet	3,525	42,300	42,300
36			Chate Palacios, María Lourdes	3,525	42,300	42,300
37			De la Gala Hidalgo, Julia del Rosario	4,025	48,300	48,300
38			De Paz Miguel, Ciriaco	3,525	42,300	42,300
39			Estrada Vivanco, Fernando Antonio	3,525	42,300	42,300
40			Flores Noriega, Eduardo Juan	3,525	42,300	42,300
41			Gallardo Velásquez, Walter	3,525	42,300	42,300
42			Guerra Rodríguez, Rosa Palmira	3,525	42,300	42,300
43			Huamán López, Mickey Antonio	3,525	42,300	42,300
44			Ibañez Puelles, María Esther	3,525	42,300	42,300
45			Larco Cabello de Avalos, Irma Martha	3,525	42,300	42,300
46			Lau García, Lida Roxana	3,525	42,300	42,300
47			Lavado Rojas, Sara	3,525	42,300	42,300
48			Lozada Vassi, Eloisa Margarita	3,525	42,300	42,300
49			Mazzetti Valdivia, Carlos Luigi Franco	3,525	42,300	42,300
50			Murillo Julca, Martha Teresa	3,525	42,300	42,300
51			Paucar Izquierdo, Marlene Juny	3,525	42,300	42,300
52			Rangel Silva, Julio César	3,525	42,300	42,300
53			Sánchez Arevalo, Luis Manuel	3,525	42,300	42,300
54			Talledo Silva, Milagros Azucena	4,325	51,900	51,900
55			Tovar Meza, Fanor Nery	3,525	42,300	42,300



RELACION DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS LABORALES DEL CAFAE - PCM

EJERCICIO FISCAL AÑO 2018

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

1. Personal: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Nº	NIVEL REMUNERATIVO	PEA	APELLIDOS Y NOMBRES	INCENTIVO LABORAL		TOTAL ANUAL S/.
				MENSUAL S/.	ANUAL S/.	
1	F-4	1	Suárez Guimarey, Víctor Manuel	5,925	71,100	71,100
2	F-3	4	Gamio Franco, Giannina Patricia	5,725	68,700	68,700
3			Lindo Gutarra, Dante Bethoven	5,725	68,700	68,700
4			Martínez Aguilar, Hilda Olinda	5,725	68,700	68,700
5			Ordoñez Huamán, Jorge Luis	5,725	68,700	68,700
6	F-2	2	Muñoz Guerra, Mirtha Gracia	4,725	56,700	56,700
7	Vera Falconi, Betty Carmela		4,725	56,700	56,700	
8	F-1	1	Barrios Foronda, Sonia Soledad	4,725	56,700	56,700
9	PROFESIONALES	21	Arias Ramos Carlos	4,725	56,700	56,700
10			Aguirre Cordero Rogelio	4,725	56,700	56,700
11			Bedoya Jurado, Félix Julián	4,725	56,700	56,700
12			Cahuana Damían, Rosalla	4,725	56,700	56,700
13			Díaz Trujillo, Gerardo Tomás	4,725	56,700	56,700
14			Esquivas Caján, Eder Nilson	4,725	56,700	56,700
15			Espino Guerra, José Alberto	4,725	56,700	56,700
16			Espinoza Aguilar, Javier Roberto	4,725	56,700	56,700
17			Farfán Núñez, Rodolfo	4,725	56,700	56,700
18			Fernández Cotrina, Socorro del Pilar	4,725	56,700	56,700
19			Flores Jacobo, Marla Elena	4,725	56,700	56,700
20			Henríquez Díaz Lucila	4,725	56,700	56,700
21			Huamán Mendo, Manuel Alejandro	4,725	56,700	56,700
22			Ingaroca Figueroa, Moraima Rosa Elena	4,725	56,700	56,700
23			Lino Rodríguez, Martha Elizabeth	4,725	56,700	56,700
24			Orihuela León, Ricardo Raúl	4,725	56,700	56,700
25			Requena Acevedo de Ampuero, Hilda Felicia	4,725	56,700	56,700
26			Ruiz Torre, Rosa Rosario	4,725	56,700	56,700
27			Salinas Gallardo, Valeriana Nila	4,725	56,700	56,700
28			Vásquez Miranda, Rolando Nicolás	4,725	56,700	56,700
29			Véliz Verástegui, Alicia	4,725	56,700	56,700
30	TECNICOS	43	Aguirre Sandoval, Miguel	3,525	42,300	42,300
31			Angeles Sabroso, Noemí Maritza	3,525	42,300	42,300
32			Arca Mendoza Susan Giovana	3,525	42,300	42,300
33			Arce Flores, Lucia Bertha	3,525	42,300	42,300
34			Carrillo Fiestas, Victoria	3,525	42,300	42,300
35			Castillo Gayoso, Janet	3,525	42,300	42,300
36			Chate Palacios, María Lourdes	3,525	42,300	42,300
37			De la Gala Hidalgo, Julia del Rosario	4,025	48,300	48,300
38			De Paz Miguel, Ciriaco	3,525	42,300	42,300
39			Estrada Vivanco, Fernando Antonio	3,525	42,300	42,300
40			Flores Noriega, Eduardo Juan	3,525	42,300	42,300
41			Gallardo Velásquez, Walter	3,525	42,300	42,300
42			Guerra Rodríguez, Rosa Palmira	3,525	42,300	42,300
43			Huamán López, Mickey Antonio	3,525	42,300	42,300
44			Ibañez Puelles, María Esther	3,525	42,300	42,300
45			Larco Cabello de Avalos, Irma Martha	3,525	42,300	42,300
46			Lau García, Lida Roxana	3,525	42,300	42,300
47			Lavado Rojas, Sara	3,525	42,300	42,300
48			Lozada Vassi, Eloisa Margarita	3,525	42,300	42,300
49			Mazzetti Valdivia, Carlos Luiggi Franco	3,525	42,300	42,300
50			Murillo Julca, Martha Teresa	3,525	42,300	42,300
51			Paucar Izquierdo, Marlene Juny	3,525	42,300	42,300
52			Rangel Silva, Julio César	3,525	42,300	42,300
53			Sánchez Arevalo, Luis Manuel	3,525	42,300	42,300
54			Talledo Silva, Milagros Azucena	4,325	51,900	51,900
55			Tovar Meza, Fanor Nery	3,525	42,300	42,300



Nº	NIVEL REMUNERATIVO	PEA	APELLIDOS Y NOMBRES	INCENTIVO LABORAL		TOTAL ANUAL S/.
				MENSUAL S/.	ANUAL S/.	
56			Vega Mendoza Gladys	3,525	42,300	42,300
57			Vidal Acuña, Andina	3,725	44,700	44,700
58			Cardoso Lara, Violeta	3,525	42,300	42,300
59			Coronado La Torre, Delia Cecilia	3,525	42,300	42,300
60			González Incio, José Berardo	3,525	42,300	42,300
61			Moscol Melgarejo, María Francisca	3,525	42,300	42,300
62			Proaño Vargas, Elsa Isabel	3,525	42,300	42,300
63			Salinas Revolledo, Petronila Esther	3,525	42,300	42,300
64			Reymer Flores, Patricia Graciela	3,525	42,300	42,300
65			Villanueva Alarcón, José Lenio	3,525	42,300	42,300
66			Montecino Ramírez, Rufino	3,525	42,300	42,300
67			Muller Rodríguez, Carlos Enrique	3,525	42,300	42,300
68			Martínez Villarreal, Jose Nerí	3,525	42,300	42,300
69			Nakashima Benavente, Verónica Irma	3,525	42,300	42,300
70			Ponce de León Herrera, María Isabel	3,525	42,300	42,300
71			Simón Grados, Ruth	3,525	42,300	42,300
72			Vargas Zevallos Ruth Elena	3,525	42,300	42,300
73	AUXILIARES	13	Mata Mata, José Tomás	3,325	39,900	39,900
74			Arbildo López, Julio Alberto	3,325	39,900	39,900
75			Acevedo Pérez Mardonio	3,325	39,900	39,900
76			Aroní Sivipaucar, Gregorio	3,325	39,900	39,900
77			Barrón Cerna, Marco Eleazar	3,325	39,900	39,900
78			Capra Granados, Faustino Ricardo	3,325	39,900	39,900
79			Carrión Guzmán, Benedicto	3,325	39,900	39,900
80			Guerra Portocarrero, Dorian Aristides	3,325	39,900	39,900
81			Borjas Talledo, Sergio Alexander	3,325	39,900	39,900
82			Cortez Jara, Christian Yvan	3,325	39,900	39,900
83			Gutiérrez Antón, Juan Alberto	3,325	39,900	39,900
84			Huertas Chanduvi, Gilberto	3,325	39,900	39,900
85			Torres Ortega, Luz Mercedes	3,325	39,900	39,900
		85	TOTAL PERSONAL PCM	338,525	4,062,300	4,062,300

PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD

Nº	S/R	DETALLE	INCENTIVO MENSUAL S/.	ANUAL S/.	TOTAL ANUAL S/.	
1		Ortiz Sierra, Ana Luisa	3,525	42,300	42,300	
2		Machaca Orozco, Pedro Manuel	3,525	42,300	42,300	
3		Moreno Castellón, Carmen	3,525	42,300	42,300	
4		Gozar Lavado, Nelly Esther	3,525	42,300	42,300	
5	TECNICOS	6	Valle Pantaleón, Javier Salvador	3,525	42,300	42,300
6		Pineda Macedo, Vitaliano Marcelino	3,525	42,300	42,300	
7		Samanéz Retamozo, Martín Roberto	3,325	39,900	39,900	
8	AUXILIARES	2	Ruiz Moscol, Ricardo	3,325	39,900	39,900
		8		27,800	333,600	333,600

RESUMEN

Nº	DETALLE		INCENTIVO MENSUAL S/.	ANUAL S/.	TOTAL ANUAL S/.
1	PCM	85	338,525	4,062,300	4,062,300
2	DESTACADOS	8	27,800	333,600	333,600
	TOTAL INCENTIVOS LABORALES E.F. 2018	93	366,325	4,395,900	4,395,900

